UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Innovación y Competitividad

UOC Nº 134 */16.-*

Asunción, 04 de Marzo del 2016.-

Señor
Abog. SANTIAGO JURE D., *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. Contrato –ID N° 298552 "Adquisición de Carpas Plásticas para cobertura de sector de Almacenamiento de Material Puzolanico"

Hacemos referencia a la nota DNCP Nº 2152/16 de fecha 08/02/16, mediante la cual observan sobre algunas *observaciones realizadas que corresponden al proceso de referencia, que fuera comunicada a la DNCP, firma Adjudicada* ***LONAS GUARANI de Daniel Ramírez.***

Consultamos a la convocante como se mantendría la vigencia del Contrato, puesto que en la Carta de Invitación en el punto 37 del anexo B se establece que la vigencia va desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

Como han advertido en el Pliego de Base y Condiciones de dicha convocatoria se ha acordado de una vigencia contractual hasta el 31/12/15, publicada en la etapa de llamado se ha previsto un plan de entrega de quince (15) días para la entrega del bienes adjudicado, después de la firma del Contrato N° 009/16 en fecha 15/01/2016.

No obstante, al sufrir ciertas dilaciones la etapa de evaluación de las ofertas debido a la recarga de trabajo por cierre de Ejercicio anterior de la Institución, recién se ha adjudicado el proceso en fecha 18/12/15 y se ha suscripto con la firma adjudicataria el contrato durante la primera quincena del mes de Enero/16.

Ahora bien, considerando estos aspectos convergentes y en el ánimo de subsanar la inconsistencia surgida se ha convenido una vigencia del Contratos en un periodo prudencial de cuarenta y cinco (45) días tomando en cuenta el plazo de entrega previsto en el PBC (2 Plan de Entrega) y el periodo establecido para la reparación o reemplazo del bien; como asimismo el plazo para honrar los compromisos financieros emergentes.

Cabe destacar para lo que hubiere lugar, que en los dos últimos ejercicios ya hemos tenido situaciones de la misma índole, razón por la cual hemos consultado con el personal del Departamento de Normas y Control de la DNCP sobre los cursos de acciones a seguir a fin de subsanar la incongruencia. En atención de la misma nos han sugerido aplicar el mismo procedimiento asumido, habida cuenta que la DNCP no puede desestimar (en la etapa de verificación contractual) la imposibilidad de adecuar la vigencia del Contrato consecuente con la fecha de adjudicación y plazo de entrega establecido en la PBC.

Ante tales circunstancias, solicitamos proseguir con los tramites tendientes a la emisión del Código de Contratación correspondiente a fin de cumplir con los compromisos financieros asumidos en virtud del contrato celebrado con la firma adjudicataria del proceso.

En la espera de haber aclarado la consulta requerida, solicitamos la publicación a través del portal del Código de Contratación, respectivo.

Abog. César E. Diesel Marín
Gerente de la U.O.C.

LAP
4/03/16